



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000034-2019-GR.LAMB/GRDP [3163575 - 3]**

**VISTO:**

La Resolución Gerencial Regional N° 0017-2019-GR.LAMB/GRDP, con Reg. 3163575-1

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento del visto la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo resuelve CESAR, a partir del 31 de marzo del 2019 a la servidora civil **AGRIPINA HORNA VELASQUEZ**, por causal de límite de edad, por haber cumplido setenta (70) años de edad;

Que conforme es de verse en el primer artículo de la Resolución Gerencial Regional N° 0017-2019-GR.LAMB/GRDP, de fecha 12 de Marzo del 2019, se ha incurrido en error no considerando el cargo completo, por lo que estando a lo que dispone el Inc. 201.1 del art. 201° "Rectificación de errores de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, que señala : Los errores material o aritmético en los actos Administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre y cuando no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", corresponde corregir el error material incurrido en el primer artículo de la resolución del visto, al estar amparado por Ley.

Estando a lo actuado con Informe N° 0014-2019-GR.LAMB/GRDP-C.ADM.MMBC, con Registro N° 3163575-2, y a las atribuciones conferidas por el Art. 76° del Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 024-2015-GR-LAMB/CR., de fecha 13 de Octubre del 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2019-GR.LAMB/PR de fecha 02 de Enero del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- CORREGIR** el error material en el primer artículo de la Resolución de Gerencia Regional N° 0017-2019-GR.LAMB/GRDP, de fecha 12 de Marzo del 2019, en el que dice "**CESAR DEFINITIVAMENTE a partir del 31 de marzo del 2019 a la señorita AGRIPINA HORNA VELASQUEZ, servidora nombrada en el cargo de Técnico en Evaluación I,....**", debiendo decir: "**CESAR DEFINITIVAMENTE a partir del 31 de marzo del 2019 a la señorita AGRIPINA HORNA VELASQUEZ, servidora nombrada en el cargo de Técnico en Evaluación Industrial I...**", quedando subsistente en lo demás que contiene, conforme a los argumentos expuestos.

**ARTÍCULO 2.-** Notificar la presente Resolución a la interesada y a las Oficinas correspondientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Firmado digitalmente  
EDUARDO JACINTO TEQUE  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Fecha y hora de proceso: 14/03/2019 - 15:21:51



PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
GERENCIA REGIONAL - GRDP

## **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000034-2019-GR.LAMB/GRDP [3163575 - 3]**

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*